

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº Expediente	GE. 44/2024
Título	Campaña de comunicación orientada a establecimientos de canal Horeca en zona piloto de Sevilla para fomentar uso de App para la recogida selectiva de residuos en el marco del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation.
Tipo	Servicio
Tramitación del expediente	Ordinaria
Área proponente	Planificación y Desarrollo Sostenible
CPV	79341000-6 Servicios de publicidad 79341100-7 Servicios de consultoría en publicidad 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad 80532000-2 Servicios de formación en materia de gestión
Lugar de ejecución	Sevilla
Responsable Técnico de la licitación	Pedro Cruces González
Responsable del Contrato	Pedro Cruces González

1. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

- (1) Este servicio se debe a potenciar la recogida selectiva en los establecimientos del canal HORECA (Hoteles, restaurantes y caterings) ubicados en zonas comerciales y de especial afluencia turística, como el casco antiguo y casco histórico de Triana, de la ciudad de Sevilla, para avanzar en los nuevos objetivos comunitarios de gestión de residuos municipales, incorporando herramientas digitales e innovadores para la puesta en marcha y optimización de la recogida selectiva en este segmento de establecimientos.
- (2) Este servicio viene a ser un instrumento para la comunicación y fidelización de una - APP para la relación entre LIPASAM y los establecimientos HORECA con objeto de optimizar las rutas de recogida selectiva de residuos asimilables a domésticos.
- (3) Este contrato constituye parte del proyecto “Fortalecimiento de la actividad comercial en las zonas de gran afluencia turística de Sevilla, potenciando las compras a través de un sistema de atracción y fidelización de los clientes, implantando un espacio limpio y amigable” conveniado con el Área de Economía, Comercio y Turismo el 28 de octubre de 2022.

Se dimensionan las necesidades de campaña dirigida a unos 100 establecimientos HORECA (Hoteles, restaurantes y caterings) de una zona, por determinar, del casco antiguo y/o casco histórico de Triana durante un periodo efectivo de 15 días.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de campaña de comunicación orientada a establecimientos de canal Horeca en zona piloto de Sevilla para fomentar uso de App para la recogida selectiva de residuos en el marco del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

El presente contrato no se divide en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto a través de diferentes lotes dificultaría e incluso imposibilitaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.



Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	06/09/2024	Página 1/4
	Javier Gomez Rodriguez	06/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	05/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	05/09/2024	

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación -IVA incluido-: 25.000,00€

Sistema de determinación del precio: Según precios de mercado. Se realizó un sondeo económico de la necesidad, teniendo en cuenta el objetivo de alcanzar y fidelizar al menos a 100 establecimientos HORECA, en el uso de una APP para comunicar y optimizar la necesidad por parte de estos establecimientos de la recogida selectiva de residuos asimilables a domésticos, con varias empresas / agencias de comunicación.

Valor estimado: 25.000,00€

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del presente contrato. será de 1 mes, desde la firma del contrato, sin que quepa posibilidad de prórroga alguna.

El mes de contrato está desglosado en:

- 15 días de preparación de campaña (diseño y producción de soportes informativos, argumentario, etc.)
- 15 días de ejecución de campaña, durante el mes de octubre de 2024, de forma orientativa.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado

Justificación de su elección:

El contrato de servicio propuesto encaja en la modalidad de procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 159. 1 de la LCSP.

Sujeto a regulación armonizada: No.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Solvencia económica y financiera.

Criterio/s: Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 37.500,00 euros.

Justificación: Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al **volumen anual de negocios**, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.



Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	06/09/2024	Página 2/4
	Javier Gomez Rodriguez	06/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	05/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	05/09/2024	

Solvencia técnica o profesional.

Criterio/s: Relación de contratos de similar naturaleza, ejecutados en los últimos tres años. Se exige un mínimo de uno o varios contratos de similar naturaleza al objeto del contrato cuyo importe total acumulado sea igual o superior a 25.000,00€ y debe indicarse su importe, fecha y objeto.

Justificación: El haber ejecutado servicios o trabajos en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", en el que se establece que se exigirá la solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia.

Por ello, conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad, adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) Valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor: hasta quince (15,00) puntos.

V	CONCEPTO	PT
V1	Relación de medios Humanos y Técnicos, <u>adscritos al contrato</u> para cada una de las actividades a desarrollar, en el plazo de tiempo indicado en el pliego. Horario de actuación. Currículo de los profesionales asignados al Proyecto, acreditación de la experiencia en acciones informativas similares y titulación oficial que acredite su formación.	15,00

V1.- Relación de medios Humanos y Técnicos, adscritos al contrato, los medios técnicos y humanos que intervendrán para la consecución del objetivo del presente pliego, así como demostrar la experiencia previa en acciones informativas similares a las del presente pliego. Hasta un máximo 15 puntos.

- Se deberá aportar la relación de medios técnicos a disposición del contrato.
- Se deberá aportar la **relación de profesionales puestos al servicio del contrato, especificando y acreditando experiencia**, así como titulación oficial.
- **Identificación de la/s persona/s que va a asumir cada una de las actividades reflejadas en el presente PPT**

b) Valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas: hasta ochenta y cinco (85,00) puntos.

V	CONCEPTO	PT
V2	Propuesta económica	85,00

PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Hasta un máximo de 85,00 puntos.

La oferta que contenga el precio más bajo se valorará con 85,00 puntos. Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.



Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	06/09/2024	Página 3/4
	Javier Gomez Rodriguez	06/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	05/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	05/09/2024	

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:

$$P \text{ (PUNTUACIÓN ECONÓMICA)} = \frac{85 \times M}{Of}$$

Donde P: es la puntuación obtenida.
 85: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.
 M.: es la oferta más baja de las presentadas.
 Of.: Es la oferta del licitador que se valora.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

- Estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Uso no sexista del lenguaje.
- Seguridad y salud laboral.
- Las establecidas en la normativa vigente para los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, **se propone que se inicie el procedimiento de licitación para la contratación de referencia.**



Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	06/09/2024	Página 4/4
	Javier Gomez Rodriguez	06/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	05/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	05/09/2024	